

tes de Aquardiente ó los cosecheros favoreciéndolos de unquenta.  
Esto supuesto, vajo este tan vendido por método sea gobernado la Vendiduría  
por menor de dhas especies de Aquardiente y vino, poniendo en cada casa  
que se vendia en señal de ello un manojo de Yerba ó Fedazo de Añil que se  
llama Vamo para que acudieren los compradores; pero como la malicia  
humana todo lo presente se llega a experimentar (al parecer por el Añil  
tam<sup>to</sup> y 1<sup>o</sup> T<sup>o</sup> T<sup>o</sup> T<sup>o</sup>) como los que vendian en sus casas que no eran coseche-  
ros dichas especies con el beneficio del quartillo que devian cobrar del co-  
cheo y dueño del vino por sustravaso, se havian vuelto vendedores com-  
prando ellos el vino por mayor, y vendiéndolo en sus casas vajo dho. Vamo,  
E introduciendo tal vez en el vino de inferior calidad, y vendiéndolo como  
si fuese de la Superior; para precaver estos inconvenientes se tomaron  
por dho. Ayuntamiento varias providencias en sus diferentes acuerdos; y por  
la 1<sup>a</sup> T<sup>o</sup> T<sup>o</sup> T<sup>o</sup> otras precauciones, ya que los cosecheros que diere su vino  
avender á Vamo sacasen papelita de la Cantidad y t<sup>o</sup> en que se de-  
via vender; ya de las señoras a quien se le entregavan para la venda-  
duria para que se reconociesen y vintasen; y ya para que no fuesen  
estas de las que pudiesen haverse concertado en Oveedores por ha-  
ber vendido mucho t<sup>o</sup>; con otras cautelas, para que de este modo qu-  
dare destruida la Reatoneria de la Vendiduria de este juro tan precioso  
de primera necesidad; y vajo este pie corrian las cosas sin embargo de  
que con tanto cuidado y vigilancia pudiese escusarse el que dhos. Vameros  
pudiesen causar algun fraude; mas al parecer, deieto el Ayuntamiento  
de quitar toda sospecha de el, discurrió con sana intervencion (como se pae-  
sume) la industria y medio de que se vendiese dha. Vendiduria por  
menor; que fue decir, que el fraude, que cometian dhos. Vameros  
con pena y Vieros, se iniciasen sin ella, y el, los arrendadores y rematantes  
esto es que se remediasse en perjuicio contra<sup>te</sup>, con otro mayor positivo  
y declarado, como el admiten en p<sup>ca</sup> su dha. Reatoneria, y vende-  
dores, contra las Leyes de l<sup>o</sup> y Gobierno p<sup>ca</sup>.

Confecto, por decreto de este Ayuntamiento de Diciembre del año pa-  
sado de 1791, se mandó sacar á su vista la dha. Vendiduria por menor  
de amovibles especies vajo los capitulos de ciencia instrucción que se formó,  
y conforme á ella se hicieron los Remates y cada año se continuaron as-  
ta de presente, en lo que experimentamos, y demás comun de vecinos, el  
mas es por vitante perjuicio = Lorno, por que aunque en dha. instru-  
cion se deja la libertad al cosechero para que pueda vender su auto